



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por ser necesario aportar la cofinanciación municipal a las obras PFOEA 2021 y transferir los créditos inicialmente consignados a las partidas específicas para su ejecución. Los créditos consignados en el vigente Presupuesto de la Corporación para dichos conceptos son insuficientes y no ampliables, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.


Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

EL ALCALDE

Fdo. Juan Lora Martin.

Código Seguro De Verificación:	5zVloAyb5Q5VdsDUFuSh5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	08/11/2021 14:19:03	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5zVloAyb5Q5VdsDUFuSh5Q==			